

Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

ORDENANZA NÚMERO 9
PROY. DE ORD. NÚM. 8 DE LA SERIE 2009-2010
POR: HON. NILSA LUZ GARCIA CABRERA

SERIE 2009-2010
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA ADOPTAR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y EFICIENCIA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Capítulo 12 establece la facultad de los Municipios y de sus Legislaturas Municipales de reglamentar todas las Áreas de personal que, aún cuando no sean esenciales al principio de merito, sean necesarias para lograr un sistema de administración de personal moderno y equitativo.

POR CUANTO: Es la misma Ley Número 81 en su Artículo 12.019 la que promulga y establece en su artículo 3.009, inciso (M) que entre las Facultades y Deberes y Funciones Generales del alcalde, se encuentra: el diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el Municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma, y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha adoptado un Código de Conducta como guía en la Administración de Personal Municipal se refiere, que establece claramente los deberes, funciones y obligaciones y normas de conducta y de eficiencia aplicable a todos los funcionarios y empleados, en todos los niveles, de jerarquía y clase del Municipio de Aguas Buenas, así como las medidas disciplinarias a imponerse en caso de violación de manera objetiva garantizando una uniformidad, equidad y justicia en los procesos administrativos disciplinarios de personal tanto de carrera, como de confianza, transitorio e irregular del Municipio de Aguas Buenas.

A esos fines esta Legislatura Municipal aprobó el pasado 3 de abril de 2009, la Ordenanza Número 14 de la Serie 2008-2009, adoptando un nuevo Código de Conducta y Eficiencia Para Funcionarios y Empleados del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas comprometido al igual que la Administración Municipal con regular la conducta ético moral y la gestión oficial de los funcionarios y empleados del Municipio de Aguas Buenas, entiende que es necesario hacer extensivo a sus funcionarios y empleados la

aplicación del Código de Conducta aprobado.

POR CUANTO: Este Código tiene el fin primordial de garantizar la continuidad de los servicios y la seguridad en el empleo a aquellos funcionarios y empleados DE LA Legislatura Municipal que satisfagan los mas altos criterios de productividad, eficiencia, orden y disciplina que debe prevalecer en el ejercicio de las funciones de cada empleado en esta administración gubernamental enmarcado en un sistema de disciplina comprensivo, efectivo y estrictamente delimitado en su ejecución.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, LO SIGUIENTE:**

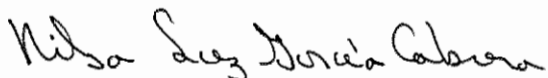
SECCIÓN 1: Adoptar la aplicación del Código de Conducta y Eficiencia para Funcionarios y Empleados del Municipio de Aguas Buenas a todos los funcionarios y empleados de la Legislatura Municipal.

SECCION 2: Por la presente queda derogada cualquier Ordenanza, Resolución u Orden Interna que conflija en todo o parte con las disposiciones de la presente.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata al ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza deberá ser entregada a todos los miembros, funcionarios y empleados de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina del Comisionado de Asunto Municipales (OCAM), la Secretaría Municipal de Aguas Buenas, al Departamento de Recursos Humanos del Municipio, y agencias estatales pertinentes para la acción que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009.



**HON. NILSA L. GARCIA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



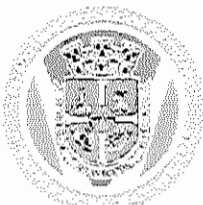
**JUAN L. GUARDARRAMA MONZÓN
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2009.**



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**

SELLO OFICIAL



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

YO, JUAN LUIS GUARDARRAMA MONZÓN, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 9, Serie **2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Maria M. Silva Rosa
- 4) Ángel M. Planas Cortés
- 5) Benigno Rodríguez Rivera
- 6) Carmen J. Ortiz Reyes
- 7) José M. Malavé Durant
- 8) Marangely Rodríguez González t/c/c/ Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Hon. Guillermo Oyola Reyes
- 10) José B. Carino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 12) Hon. Cruz Martínez Fernández
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES

- 14) Hon. José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 24 de julio de 2009.

Juan Luis Guardarrama Monzón
Secretario Interino
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL